

GOTHECHO DE IEROS DEL PER

DECRETO DE LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 12 de Julio de 2016

Visto, el Acta de Conciliación de fecha 06 de Octubre de 2014, el informe Legal Nº 13-2015-AL-CEP/AAB de fecha 30 de Setiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley Nº 22315, modificado por Ley Nº 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el articulo 18º literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el Articulo 11º de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Nº 155-14-CN/CEP de fecha 25 de Marzo de 2014, se resuelve incorporar a Don Andamayo Arca Wilmer Felix como miembro activo del Colegio de Enfermeros del Perú con Registro Nº 71781, por mandato iudicial;

Que, el Acta de Conciliación de fecha 06 de Octubre de 2014, se acordó entre ambas partes cambiar el sello del diploma de colegiatura, quitando el sello actual donde se consigna que se obtuvo por proceso judicial;

Que, mediante informe Legal Nº 013-2015-AL-CEP/AAB, de fecha 30 de Setiembre de 2015, emite opinión favorable con la finalidad de que se cumpla con lo acordado en el Acta de Conciliación por ser un derecho del Lic. Wilmer Félix Andamayo Arca;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermos del Perú, Estatuto y demás normas vigentes, y de conformidad con el Acuerdo tomado mediante Conciliación, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR una NUEVA DIPLOMA DE COLEGIATURA al Lic. Wilmer Felix Andamayo Arca, sin que haya ningún tipo de sello o marca que diferencie de algún modo y forma con resto de diplomas que la

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Lic. Wilmer Félix Andamayo Arca, para su conocimiento.

